

“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Asunto: Notificación de Respuesta.
Folio PNT: 1550030526000077.
Expediente: UT/A/0237/2026.

Ciudad de México, a 21 de abril de 2026.

Apreciable solicitante
Presente

Me refiero a su solicitud de acceso a la información, en la cual solicitó lo siguiente:

“1. Solicito que la Suprema Corte de Justicia me entregue copia o versión pública de TODOS LOS CONTRATOS celebrados con empresas privadas para la compra de vehículos o camionetas para el uso de ministros o cualquier funcionario que forme parte de su institución desde el 2016 a la fecha de recibida esta solicitud. Pido que los contratos o en la relación de asignaciones se mencione el año del vehículo, marca y submarca. Favor de indicar cuántos vehículos cuentan con blindaje.”

Respuesta

La Dirección General de Recursos Materiales de la Unidad de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación dio la siguiente respuesta:

“... Hago referencia [...] a la solicitud de acceso a la información con folio 1550030526000077, misma que señala: [LA TRANSCRIBE]

Sobre el particular, es importante mencionar que, de conformidad con los artículos transitorios Sexto y Séptimo, primer párrafo, del [Reglamento Orgánico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación](#) (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2025)¹, (del que se incluye vínculo para su consulta), de las atribuciones específicas asignadas a esta Dirección General establecidas en el artículo 32 del [Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación](#) (conforme al artículo sexto transitorio del Reglamento Orgánico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación antes citado, en lo sucesivo ROMA y del que se incluye vínculo para su consulta), y el [Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación, AG-POAJ-023/2025](#) (del que se proporciona vínculo para su consulta), en el [Acuerdo General de Administración VII/2024](#) (en lo sucesivo AGA VII/2024, ya derogado pero vigente en el periodo requerido y del que se inserta liga electrónica), en el [Acuerdo General de](#)

¹ "SEXTO. La normativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en materia administrativa emitida hasta antes del primero de septiembre de dos mil veinticinco deberá ser aplicada por sus órganos y áreas, hasta en tanto el órgano del Poder Judicial de la Federación que corresponda emita las disposiciones en el ámbito de su competencia.
SÉPTIMO. Las referencias que otras disposiciones jurídicas hagan a los órganos y áreas que se transforman, suprimen, crean o readscriben, se entenderán hechas al órgano o área que asume sus atribuciones, de conformidad con el presente Reglamento. "



Administración XIV/2019 (en lo sucesivo AGA XIV/2019, ya derogado pero vigente en el periodo requerido y del que se proporciona vínculo electrónico), y en el Acuerdo General de Administración VI/2008 (en lo sucesivo AGA VI/2008, ya derogado pero vigente en el periodo requerido y del que se proporciona vínculo electrónico); esta Dirección General puede manifestarse en lo relativo a la adquisición de bienes, en los casos en que la Comisión de Administración del Órgano de Administración Judicial, o la normativa vigente, le habilite como área contratante.

Al respecto, se informa que esta Dirección General realizó una búsqueda exhaustiva y razonable en los documentos, archivos y bases de datos con que cuenta, para identificar los documentos relacionados con relativo a los “contratos celebrados con empresas privadas para la compra de vehículos o camionetas para el uso de ministros o cualquier funcionario que forme parte de su institución desde el 2016 a la fecha de recibida esta solicitud, señalando el año del vehículo, marca y submarca, e indicar cuántos vehículos cuentan con blindaje” (sic), y a partir de eso, identificar la expresión documental donde se advierta la información requerida por la persona solicitante.

Como resultado de la búsqueda señalada, misma que comprende el periodo del 1 de enero de 2016 al 11 de marzo de 2026, fecha de recepción de la solicitud de acceso a la información, se identificaron 31 contratos de adquisición de vehículos, como se muestra a continuación:

Año	Contratos celebrados
2016	12
2017	4
2018	4
2019	4
2020	3
2021	2
2022	1
2023	-
2024	-
2025	1
2026	-
Total	31

En ese sentido, se ponen a disposición para entrega a la persona solicitante, los contratos que se describen a continuación:

1. Vehículos adquiridos en 2016

1.1. Contrato simplificado 4516001367, correspondiente a la adquisición de un (1) vehículo marca Honda, submarca Accord, modelo 2016, sin blindaje. Actualmente desincorporado.

XJZqYQ10+7XcVT8HZyazjxvo0n70P8AYHPPcrKogEk4=



- 1.2. *Contrato simplificado 4516001578, correspondiente a la adquisición de un (1) vehículo marca KIA, submarca Sorento, modelo 2016, sin blindaje. Actualmente desincorporado.*
- 1.3. *Versión pública del Contrato Simplificado 4516002481, correspondiente a la adquisición de un (1) vehículo marca Jeep. Los datos relativos a la cantidad, costo y características de vehículos con cualidades especiales de seguridad, contenidos en los mismos, están clasificados como reservados, según consta en las resoluciones correspondientes a los expedientes [CT-CUM/A-21-2018 III](#) y [CT-CUM/A-55-2023](#) del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Plazo de clasificación: cinco (5) años a partir del 14 de noviembre de 2018, ampliada por cinco (5) años a partir del 14 de noviembre de 2023; por lo que el plazo continua vigente. Actualmente desincorporado.*
- 1.4. *Contrato simplificado 4516002485, correspondiente a la adquisición de cuatro (4) vehículos marca Toyota, submarca Corolla, modelo 2016, sin blindaje. Actualmente desincorporado.*
- 1.5. *Contrato simplificado 4516002487, correspondiente a la adquisición de diez (10) vehículos marca Nissan: nueve (9) submarca Urvan 12, y un (1) submarca Sentra Sense CVT, modelo 2017, sin blindaje. Actualmente, el vehículo Sentra Sense CVT y dos (2) camionetas Urvan ya fueron desincorporadas.*
- 1.6. *Contrato simplificado 4516002488, correspondiente a la adquisición de un (1) vehículo marca Nissan, submarca Versa Sense, modelo 2016, sin blindaje.*
- 1.7. *Contrato simplificado 4516003178, correspondiente a la adquisición de un (1) vehículo tipo motocicleta, marca Honda, submarca CBX250, modelo 2016, sin blindaje.*
- 1.8. *Contrato simplificado 4516003307, correspondiente a la adquisición de un (1) vehículo marca Ram, submarca Promaster 1500, modelo 2017, sin blindaje.*
- 1.9. *Contrato simplificado 4516003310, correspondiente a la adquisición de un (1) vehículo marca Chevrolet, submarca Silverado 1500, modelo 2016, sin blindaje.*
- 1.10. *Contrato simplificado 4516003462, correspondiente a la adquisición de un (1) vehículo marca Honda Accord, modelo 2017, sin blindaje. Actualmente desincorporado.*
- 1.11. *Contrato simplificado 4516003823, correspondiente a la adquisición de un (1) vehículo tipo motocicleta, marca Suzuki, submarca V-Strom 350, modelo 2016, sin blindaje.*
- 1.12. *Versión pública del Contrato simplificado 4516003825, correspondiente a tres (3) vehículos marca Chevrolet. Los datos relativos a la cantidad, costo, y características de vehículos con cualidades especiales de seguridad, contenidos en los mismos, están clasificados como reservados, según consta en las resoluciones correspondientes a los expedientes [CT-CUM/A-21-2018 III](#) y [CT-CUM/A-55-2023](#) del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Plazo de clasificación: cinco (5) años a partir del 14 de noviembre de 2018, ampliada por 5 años a partir del 14 de noviembre de 2023; por lo que el plazo continua vigente. Actualmente desincorporados.*

2. Vehículos adquiridos en 2017

- 2.1. *Contrato simplificado 4517002857, correspondiente a la adquisición de un (1) vehículo marca Nissan, submarca Versa Sense, modelo 2018, sin blindaje.*
- 2.2. *Contrato simplificado 4517002864, correspondiente a la adquisición de un (1) vehículo marca Chevrolet, submarca Silverado 3500, modelo 2018, sin blindaje.*

- 2.3. *Contrato simplificado 4517003064, correspondiente a la adquisición de un (1) vehículo tipo motocicleta, marca BMW, submarca G310R, modelo 2018, sin blindaje.*
- 2.4. *Contrato simplificado 4517003109, correspondiente a la adquisición de un (1) vehículo marca Renault, submarca Kangoo Zen, modelo 2018, sin blindaje.*

3. Vehículos adquiridos en 2018

- 3.1. *Versión Pública del Contrato simplificado 4518001570, correspondiente a la adquisición de un (1) vehículo marca Honda, sin blindaje. Los datos relativos al año y submarca están clasificados como reservados, conforme a lo señalado en las resoluciones correspondientes a los expedientes [CT-CI/A-16-2019](#) y [CT-CUM/A-30-2024](#) del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en la resolución al Recurso de Revisión RRA 15101/19 del entonces organismo garante. Plazo de clasificación: cinco (5) años a partir del 14 de octubre de 2019, ampliada por cinco (5) años a partir del 14 de octubre de 2024; por lo que el plazo continua vigente. Asimismo, la firma y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad, por ser un dato identificativo se consideran confidenciales conforme a los artículos 115 primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Actualmente desincorporado.*
- 3.2. *Versión Pública del Contrato simplificado 4518001894, correspondiente a la adquisición de un (1) vehículo marca Toyota, sin blindaje. Los datos relativos al año y submarca están clasificados como reservados, conforme a lo señalado en las resoluciones correspondientes a los expedientes [CT-CI/A-16-2019](#) y [CT-CUM/A-30-2024](#) del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en la resolución al Recurso de Revisión RRA 15101/19 del entonces organismo garante. Plazo de clasificación: cinco (5) años a partir del 14 de octubre de 2019, ampliada por cinco (5) años a partir del 14 de octubre de 2024; por lo que el plazo continua vigente. Asimismo, la firma y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad, por ser un dato identificativo se consideran confidenciales conforme a los artículos 115 primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Actualmente desincorporado.*
- 3.3. *Versión Pública del Contrato simplificado 4518002726, correspondiente a la adquisición de un (1) vehículo marca Toyota, sin blindaje. Los datos relativos al año y submarca están clasificados como reservados, conforme a lo señalado en las resoluciones correspondientes a los expedientes [CT-CI/A-16-2019](#) y [CT-CUM/A-30-2024](#) del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en la resolución al Recurso de Revisión RRA 15101/19 del entonces organismo garante. Plazo de clasificación: cinco (5) años a partir del 14 de octubre de 2019, ampliada por cinco (5) años a partir del 14 de octubre de 2024;*



por lo que el plazo continua vigente. Asimismo, la firma y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad, por ser un dato identificativo se consideran confidenciales conforme a los artículos 115 primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Actualmente desincorporado.

- 3.4. *Versión pública del Contrato simplificado 4518003156, correspondiente a la adquisición de un (1) vehículo tipo motocicleta, marca Yamaha, submarca FZ25, modelo 2018, sin blindaje. Se suprimen la firma y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad, por ser un dato identificativo se consideran confidenciales conforme a los artículos 115 primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.*

4. Vehículos adquiridos en 2019

- 4.1. *Versión Pública del Contrato ordinario SCJN/DGRM/DABC-004/04/2019, correspondiente a la adquisición de diez (10) vehículos de la marca Toyota, sin blindaje, donde los datos relativos al año y submarca, están clasificados como reservados, conforme a lo señalado en las resoluciones de los expedientes [CT-CI/A-10-2019](#), [CT-CUM/A-38-2019](#) y [CT-CUM/A-24-2024](#) del Comité de Transparencia. Plazo de clasificación: cinco (5) años a partir del 30 de septiembre de 2019, ampliada por cinco (5) años el 18 de septiembre de 2024; por lo que el plazo continua vigente. Asimismo, la firma y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad, por ser un dato identificativo se consideran confidenciales conforme a los artículos 115 primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.*
- 4.2. *Versión Pública del Contrato simplificado 4519001046, correspondiente a un (1) vehículo de la marca Ford, sin blindaje. Los datos relativos al año, submarca de este vehículo, contenidos en los documentos generados con motivo de su adquisición por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, están clasificados como reservados, conforme a lo señalado en las resoluciones de los expedientes [CT-CUM/A-15-2020-II](#) y [CT-CUM/A-18-2025](#) del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Plazo de clasificación: cinco (5) años a partir del 25 de noviembre de 2020, ampliada por cinco (5) años a partir del 25 de noviembre de 2025; por lo que el plazo continua vigente.*
- 4.3. *Versión Pública del Contrato simplificado 4519000870, correspondiente a un vehículo marca Dodge. Los datos relativos al modelo, submarca y tipo de este vehículo, contenidos en los documentos generados con motivo de su adquisición*

por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, están clasificados como reservados; lo anterior, conforme a lo señalado en las resoluciones correspondientes a los expedientes [CT-CI/A-16-2019](#) y [CT-CUM/A-30-2024](#) del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en la resolución al Recurso de Revisión RRA 15101/19 del entonces organismo garante. Plazo de clasificación: cinco (5) años a partir del 14 de octubre de 2019, ampliada por cinco (5) años a partir del 14 de octubre de 2024; por lo que el plazo continúa vigente. Asimismo, la firma y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad, por ser un dato identificativo se consideran confidenciales conforme a los artículos 115 primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

- 4.4. Un (1) contrato generado durante este periodo está clasificado como reservado, según consta en la resolución correspondiente al expediente [CT-CUM/A-33-2024](#) del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Plazo de clasificación: cinco (5) años a partir del 13 de noviembre de 2024; por lo que el plazo continúa vigente.

5. Vehículos adquiridos en 2020

- 5.1. Contrato simplificado 50200271, correspondiente a la adquisición de seis (6) vehículos tipo motocicleta, marca Yamaha: tres (3) submarca FZ25 modelo 2021, y tres (3) submarca MT 07 modelo 2020, sin blindaje.
- 5.2. Versión Pública del Contrato simplificado 50200452, correspondiente a dos (2) vehículos de la marca Dodge. Los datos relativos al modelo, submarca y tipo/versión de estos vehículos, contenidos en los documentos generados con motivo de su adquisición por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, están clasificados como reservados; lo anterior, conforme a lo señalado en la resolución correspondiente al expediente [CT-CUM/A-34-2023](#) del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Plazo de clasificación: cinco (5) años a partir del 19 de junio de 2023; por lo que el plazo continúa vigente.
- 5.3. Un (1) contrato generado durante este periodo está clasificado como reservado, según consta en la resolución correspondiente al expediente [CT CUM/A-33-2024](#) del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Plazo de clasificación: cinco (5) años a partir del 13 de noviembre de 2024, por lo que el plazo continúa vigente.

6. Vehículos adquiridos en 2021

- 6.1. Contrato simplificado 50210282, correspondiente a la adquisición de cuatro (4) vehículos tipo motocicleta, marca Suzuki, submarca V-Strom 350, modelo 2021, sin blindaje.
- 6.2. Un (1) contrato generado durante este periodo está clasificado como reservado, según consta en la resolución correspondiente al expediente [CT CUM/A-33-2024](#) del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Plazo de clasificación: cinco (5) años a partir del 13 de noviembre de 2024; por lo que el plazo continúa vigente.

7. Vehículos adquiridos en 2022

7.1. Contrato simplificado 50220376, correspondiente a un (1) vehículo de la marca Dodge. Los datos relativos al modelo, submarca y tipo/versión de estos vehículos, contenidos en los documentos generados con motivo de su adquisición por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, están clasificados como reservados; lo anterior, conforme a lo señalado en la resolución correspondiente al expediente [CT-CUM/A-34-2023](#) del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Plazo de clasificación: cinco (5) años a partir del 19 de junio de 2023; por lo que el plazo continúa vigente.

8. Vehículos adquiridos en 2023

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, la Suprema Corte de Justicia de la Nación no realizó adquisición de vehículos.

9. Vehículos adquiridos en 2024

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, la Suprema Corte de Justicia de la Nación no realizó adquisición de vehículos.

10. Vehículos adquiridos en 2025

10.1. El contrato generado durante este periodo está clasificado como reservado, según consta en las resoluciones correspondientes a los expedientes [CT-CI/A-3-2026](#), [CT-CI/A-5-2026](#), [CT-CI/A-6-2026](#) del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: Plazo de clasificación: cinco (5) años a partir del 5 de marzo de 2026; por lo que el plazo continúa vigente.

11. Vehículos adquiridos en 2026

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 11 de marzo de 2026, la Suprema Corte de Justicia de la Nación no realizó adquisición de vehículos.”

Modalidad de entrega.

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT**; no obstante, dado que las dimensiones de la información proporcionada por la Dirección General de Recursos Materiales de la Unidad de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, rebasan la capacidad máxima de almacenamiento de información por folio abierto en la Plataforma Nacional de Transparencia, la misma se pone a su disposición a través del Estrado Electrónico de Notificación a Peticionarios, al cual podrá ingresar desde la liga <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/solicita-informacion/estrado-electronico-notificaciones>.

Una vez desplegada la liga anterior, para facilitar la recuperación de la información puesta a su disposición, inserte el folio de su solicitud en el motor de búsqueda rotulado **Folio de la Solicitud**.



Fundamento

Artículos 131, primer párrafo, 133 y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 31, fracción IV del Reglamento Orgánico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* del 10 de diciembre de 2025; 15 del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, este último ordenamiento aplicable en virtud de lo dispuesto en el Transitorio Sexto del Reglamento Orgánico previamente aludido.

Finalmente, en caso de que usted no se encuentre conforme con esta respuesta, podrá interponer un recurso de revisión, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación o del vencimiento del plazo para ello, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), o bien, al correo electrónico UTRecursos.revision@mail.scjn.gob.mx

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Acceso a la Información

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información	
Elaboró:	Raúl Arámbula García	Profesional Operativo	RAG

XJZqYQ10+7XcVT8HZyazjxvo0n70P8AYHPPcrKogEk4=